



NOTARÍA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO

•••••

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° ^{TERCERA}

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA TIECAP-C.A.

OTORGADA POR: ENTRE: ACOSTA MUÑOZ ARMANDO OSWALDO Y OTROS

A FAVOR DE:

CUANTÍA: USD. 5.900,00

Mera, a de 22 de NOVIEMBRE del 2012

Dirección: Frente al parque (esquina) Telf: 03 2790-257
Domicilio: 03 2795-615 Celular: 082 832 197

ESCRITURA No.....



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA "TIECAP - C. A." ENTRE LOS SEÑORES:
ACOSTA MUÑOZ ARMANDO OSWALDO, AGUINDA
VARGAS RODRIGO, ASITIMBAY CHULLI JORGE
FERNANDO, AZOGUÉ MARTÍNEZ ÁNGEL NÉSTOR,
BASTIDAS OÑATE EDGAR POLIVIO, BASTIDAS OÑATE
JOSÉ IVÁN, BASTIDAS OÑATE WILSON FLAVIO,
CALAPIÑA VELVA LUIS MANUEL, CARCHIPULLA
CAJAMARCA GUIDO PATRICIO, CARCHIPULLA
CAJAMARCA LUIS GONZALO, CÁRDENAS HARO LUIS
ANTONIO, CÓRDOVA NÚÑEZ FÉLIX SALOMÓN,
CURIPALLO TUBON JORGE GUSTAVO, FACONDA
PERUGACHI EDIN RAMIRO, FLORES HIDALGO HECTOR
VINICIO, FLORES SÁNCHEZ ÁNGEL POLIVIO, GAMBOA
BARROS WENCESLAO ARMANDO, GARCÍA
CONTRERAS DIOMEDES OLIMPO, GARCÍA CONTRERAS
FLAVIO GEOBAN, GARCÍA SISA WILSON BOLÍVAR,
HERRERA ESPINOSA MARCO HERLIN, HERRERA ORTEGA
FRANKLIN OLDEMAR, LÓPEZ LÓPEZ MANUEL MESÍAS,
LÓPEZ LÓPEZ NÉSTOR DANIEL, LÓPEZ LLANGARI FÉLIX



MARTÍN, LÓPEZ RIVERA LUIS ALFREDO, LLUMITAXI
PASTO OSWALDO RIMAEI, MARTÍNEZ CRUZ IGNACIO,
MARTÍNEZ SIGUENCIA BLANGER ROBERTO, MORALES
ZUMBA FAUSTO ROMÁN, OCAMPO OCAMPO EDISON
RODRIGO, PÉREZ PAREDES LIDIA TERESA, POAQUIZA
CHISAG SEGUNDO ÁNGEL, PROCEL DURAN TARQUINO
LEONARDO, QUISHPI ASHQUI LUIS ALBERTO, SALGUERO
GORDON JOSÉ MANUEL EULALIO, SALTOS SALTOS JOSÉ
MANUEL, SÁNCHEZ GAIBOR GIOVANNY FABRICIO, SISA
MASABANDA SEGUNDO PAULINO, TAPIA LÓPEZ CÉSAR
HOMERO, TAPIA TAPIA SERVIO MISAEL, VARGAS
CABRERA EDUARDO, VARGAS BARRIGA SERGIO
PATRICIO, YAMASCA CAJIEMA JUAN y YUMISACA SINCHE
SEGUNDO NICOLÁS: CUANTIA: USD. 5.900,00. X. X. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza,
República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de Noviembre del
año dos mil doce, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario
Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores Acosta Muñoz
Armando Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160039148-
4, Aguinda Vargas Rodrigo portador de la cédula de ciudadanía
No160035556-2, Asitimbay Chulli Jorge Fernando, portador de la
cédula de ciudadanía No. 171462834-2, Azogue Martínez Ángel Néstor,
portador de la cédula de ciudadanía No. 020096326-2, Bastidas Oñate
Edgar Polivio portador de la cédula de ciudadanía No160038254-1,

Bastidas Oñate Jose Ivan, portador de la cedula de ciudadanía No 160030740-7, Bastidas Oñate Wilson Flavio, portador de la cedula de ciudadanía No 160032917-9, Calapiña Velva Luis Manuel, portador de la cedula de ciudadanía No 160025845-1, Carchipulla Cajamarca Guido Patricio, portador de la cedula de ciudadanía No 160039981-8, Carchipulla Cajamarca Luis Gonzalo, portador de la cedula de ciudadanía No 010092723-5, Cardenas Haro Luis Antonio, portador de la cedula de ciudadanía No 170184381-3, Cordova Nuñez Felix Salomón, portador de la cedula de ciudadanía No 180284006-4, Curipallo Tubon Jorge Gustavo, portador de la cedula de ciudadanía No 160015700-0, Faconda Perugachi Edin Ramiro, portador de la cedula de ciudadanía No 160031928-7, Flores Hidalgo Hector Vinicio, portador de la cedula número 160041119-1, Flores Sanchez Angel Polivio, portador de la cedula de ciudadanía No 160017687-7, Gamboa Barros Wenceslao Armando, portador de la cedula de ciudadanía No 180057857-5, Garcia Contreras Diomedes Olimpo, portador de la cedula de ciudadanía No 090850728-8, Garcia Contreras Flavio Geoban, portador de la cedula de ciudadanía No 160020514-8, Garcia Sisa Wilson Bolivar, portador de la cedula de ciudadanía No 160031770-3, Herrera Espinosa Marco Herlin, portador de la cedula de ciudadanía No 160017713-1, Herrera Ortega Franklin Oldemar, portador de la cedula de ciudadanía No 160034935-9, Lopez Lopez Manuel Mesias, portador de la cedula de ciudadanía No 160045091-8, Lopez Lopez Nestor Daniel, portador de la cedula de ciudadanía No 160045600-6, Lopez Llangari Felix Martin, portador de la

cédula de ciudadanía No. 160003810-1, López Rivera Luis Alfredo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160019578-6, Llumitaxi Pasto Oswaldo Rimacl, portador de la cédula de ciudadanía No. 160043686-7, Martínez Cruz Ignacio, portador de la cédula de ciudadanía No. 060185896-2, Martínez Siguencia Blanger Roberto, portador de la cédula de ciudadanía No. 160044126-3, Morales Zumba Fausto Roman, portador de la cédula de ciudadanía No. 160029196-5, Ocampo Ocampo Edison Rodrigo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160049219-1, Pérez Paredes Lidia Teresa, portador de la cédula de ciudadanía No. 180212288-5, Poaquiza Chisag Segundo Ángel, portador de la cédula de ciudadanía No. 020102079-9, Procel Durán Tarquino Leonardo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160026449-1, Quishpi Ashqui Luis Alberto, portador de la cédula de ciudadanía No. 060157700-0, Salguero Gordon José Manuel Eulalio, portador de la cédula de ciudadanía No. 180101030-5, Saltos Saltos José Manuel, portador de la cédula de ciudadanía No. 160040014-5, Sánchez Gaibor Giovanny Fabricio, portador de la cédula de ciudadanía No. 160022637-5, Sisa Masabanda Segundo Paulino, portador de la cédula de ciudadanía No. 180297517-5, Tapia López César Homero, portador de la cédula de ciudadanía No. 010085063-5, Tapia Tapia Servio Misael, portador de la cédula de ciudadanía No. 160028880-5, Vargas Cabrera Eduardo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160020931-4, Vargas Barriga Sergio Patricio, portador de la cédula de ciudadanía No. 160023038-5, Yamasca Cajilema Juan, portador de la cédula de ciudadanía No. 060102551-3, Yumisaca



Sinche Segundo Nicolás, portador de la cédula de ciudadanía No. 160042686-8, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contiene la minuta de constitución de la Compañía Anónima "TIECAP - C.A.", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresa: **PRIMERA: Comparecientes.** Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Acosta Muñoz Armando Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160039148-4, Aguinda Vargas Rodrigo portador de la cédula de ciudadanía No. 160035556-2, Asitimbay Chulli Jorge Fernando, portador de la cédula de ciudadanía No. 171462834-2, Azogué Martínez Ángel Néstor, portador de la cédula de ciudadanía No. 020096326-2; Bastidas Oñate Edgar Polivio portador de la cédula de ciudadanía No. 160038254-1, Bastidas Oñate José Iván, portador de la cédula de ciudadanía No. 160030740-7, Bastidas Oñate Wilson Flavio, portador de la cédula de ciudadanía No. 160032917-9, Calapiña Velva Luis Manuel, portador de la cédula de ciudadanía No. 160025845-1, Carchipulla Cajamarca Guido Patricio, portador de la cédula de ciudadanía No. 160039981-8, Carchipulla Cajamarca Luis Gonzalo,



portador de la cédula de ciudadanía No. 010092723-5, Cárdenas Haro Luis Antonio, portador de la cédula de ciudadanía No. 170184381-3, Córdova Núñez Félix Salomón, portador de la cédula de ciudadanía No. 180284006-4, Curipallo Tubon Jorge Gustavo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160015700-0, Faconda Perugachi Edin Ramiro, portador de la cédula de ciudadanía No. 160031928-7, Flores Hidalgo Héctor Vinicio, portador de la cédula número 160041119-1, Flores Sánchez Angel Polivio, portador de la cédula de ciudadanía No. 160017687-7, Gamboa Barros Wenceslao Armando, portador de la cédula de ciudadanía No. 180057857-5, García Contreras Diomedes Olimpo, portador de la cédula de ciudadanía No. 090850728-8, García Contreras Flavio Geoban, portador de la cédula de ciudadanía No. 160020514-8, García Sisa Wilson Bolívar, portador de la cédula de ciudadanía No. 160031770-3, Herrera Espinosa Marco Herlin, portador de la cédula de ciudadanía No. 160017713-1, Herrera Ortega Franklin Oldemar, portador de la cédula de ciudadanía No. 160034935-9, López López Manuel Mesías, portador de la cédula de ciudadanía No. 160045091-8, López López Néstor Daniel, portador de la cédula de ciudadanía No. 160045600-6, López Llangari Félix Martín, portador de la cédula de ciudadanía No. 160003810-1, López Rivera Luis Alfredo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160019578-6, Llumitaxi Pasto Oswaldo Rimaël, portador de la cédula de ciudadanía No. 160043686-7, Martínez Cruz Ignacio, portador de la cédula de ciudadanía No. 060185896-2, Martínez Siguencia Blanger Roberto, portador de la cédula



de ciudadanía No. 160044126-3, Morales Zumba Fausto Román, portador de la cédula de ciudadanía No. 160029196-5, Ocampo Ocampo Edison Rodrigo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160049219-1, Pérez Paredes Lidia Teresa, portador de la cédula de ciudadanía No. 180212288-5, PoaquizaChisag Segundo Ángel, portador de la cédula de ciudadanía No. 020102079-9, Procel Durán Tarquino Leonardo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160026449-1, Quishpi Ashqui Luis Alberto, portador de la cédula de ciudadanía No. 060157700-0, Salguero Gordon José Manuel Eulalio, portador de la cédula de ciudadanía No. 180101030-5, Saltos Saltos José Manuel, portador de la cédula de ciudadanía No. 160040014-5, Sánchez Gaibor Giovanni Fabricio, portador de la cédula de ciudadanía No. 160022637-5, Sisa Masabanda Segundo Paulino, portador de la cédula de ciudadanía No. 180297517-5, Tapia López César Homero, portador de la cédula de ciudadanía No. 010085063-5, Tapia Tapia Servio Misael, portador de la cédula de ciudadanía No. 160028880-5, Vargas Cabrera Eduardo, portador de la cédula de ciudadanía No. 160020931-4, Vargas Barriga Sergio Patricio, portador de la cédula de ciudadanía No. 160023038-5, Yamasca Cajilema Juan, portador de la cédula de ciudadanía No. 060102551-3, Yumisaca Sinche Segundo Nicolás, portador de la cédula de ciudadanía No. 160042686-8; todos los accionistas prenombrados son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, con domicilio en la ciudad del Puyo provincia del Pastaza, con capacidad legal para contratar y obligarse, y hábiles en derecho para establecer esta Compañía, y, comparecer por sus propios derechos.-



SEGUNDA. Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima: "TIECAP - C.A.", que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-**TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "TIECAP - C.A."****CAPÍTULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN**
ARTÍCULO UNO. Nombre. La Compañía llevará el nombre de "TIECAP - C.A."**ARTÍCULO DOS. Domicilio.** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad del Puyo provincia de Pastaza; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.- **ARTÍCULO TRES. Objeto social.-** "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley con su objeto social"/ **Art.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Art.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y



Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte y Tránsito.- Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-

ARTÍCULO CUATRO. Duración. El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.-

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO CINCO. Del capital. El capital social de la Compañía es de CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (5900,00 USD), dividido en cincuenta y nueve acciones de CIEN 00/100 (100,00 USD) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO SEIS. Aumento de capital.** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los



accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-ARTÍCULO SIETE. Responsabilidad. La

responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO OCHO. Libro de acciones. La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-

CAPÍTULO TERCERO EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS ARTÍCULO NUEVE. Ejercicio económico. El ejercicio

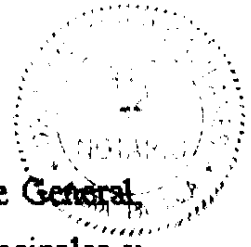
económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico y fiscal y dentro de los tres primeros meses del siguiente año el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la Junta tales



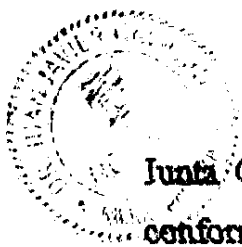
balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **CAPÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO DIEZ.** Gobierno y administración. La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada, representada por el Directorio, por el Presidente, por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Sección Uno. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTÍCULO ONCE.** De la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año; dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y fiscal, y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO DOCE.** Convocatoria. La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del/ o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TRECE.** Representación de los accionistas. Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio



principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores o los comisarios de la Compañía.-
ARTÍCULO CATORCE. Quórum. Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO QUINCE. De la Presidencia.** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue, y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.-**ARTÍCULO DIECISEIS.- Atribuciones y deberes de la Junta General.** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General,



competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de la administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, duración anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores de la Compañía; l) Aprobar el presupuesto anual de ventas y estrategias comerciales elaborado por el Director Comercial; y, m) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO DIECISIETE. Junta Universal.** La Compañía podrá celebrar sesiones de



Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- Sección Dos. **DEL DIRECTORIO ARTÍCULO DIECIOCHO.** Del Directorio. El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y tres vocales. Los vocales tendrán alternos.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.** Periodo de los vocales. Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados y necesariamente deberán ser socios activos de la compañía. **ARTÍCULO VEINTE.** Presidencia del Directorio. Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.- **ARTÍCULO VEINTIUNO.** Convocatoria. La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con la mitad mas uno de los miembros que lo integran.- **ARTÍCULO VEINTIDOS.** Atribuciones y deberes del Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando fueren convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de



Accionistas el proyecto de presupuesto anual en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de bienes inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio y/ o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de auditoría interna de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución y calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los reglamentos de la Compañía; l) Las demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VEINTITRES. Resoluciones.** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO. Actas.** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la misma que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.- **Sección Tres. DEL PRESIDENTE ARTÍCULO VEINTICINCO. Del Presidente.** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido



indefinidamente; y, deberá necesariamente tener la calidad de accionista activo de la compañía. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. - **ARTÍCULO VEINTISEIS. Atribuciones y deberes del Presidente.** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar el adecuado desenvolvimiento de sus socios y la buena marcha de la Compañía, así como el correcto desempeño de las funciones de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la adecuada aplicación de las políticas de la misma; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto, Reglamentos de la Compañía y la Junta General de Accionistas. - **Sección Cuatro. DEL GERENTE GENERAL.** **ARTÍCULO VEINTISIETE.** Del Gerente General. El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y deberá tener necesariamente la calidad de accionista de la compañía. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. - **ARTÍCULO VEINTIOCHO.**



Atribuciones y deberes del Gerente General. Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía las siguientes:

Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;

b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica y financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de la firma del presidente y hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informes de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de dividendos dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio correspondiente de cada año; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Autorizar al Contador la elaboración de los extractos de pago y la elaboración de cheques; q) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades, que establece la Ley; el



presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.-CAPÍTULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO VEINTINUEVE. Del Comisario. La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.-ARTÍCULO TREINTA. Atribuciones y deberes del Comisario. Son atribuciones y deberes del Comisario de la Compañía las que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos, y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO TREINTIUNO. Disolución y liquidación. La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes a la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías, y por lo previsto en el presente Estatuto.-ARTÍCULO TREINTIDOS. Disposición General. En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-ARTÍCULO TREINTITRES Auditoría. Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones



legales sobre esta materia.-ARTÍCULO TREINTICUATRO Auditoría externa. En lo que se refiere a la auditoría externa, se estará a lo que dispone la Ley.-CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA. Los deberes y atribuciones de las instancias que facilitarán el cumplimiento de los objetivos de la Compañía serán normados en el correspondiente Reglamento.-CLÁUSULA CUARTA: Declaraciones. Uno: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

ACCIONISTA.	N° CÉDULA	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO	SALDO
		NUMERO DE ACCIONES	VALOR	PAGADO CON NUMERARIO	SALDO
Acosta Muñoz Armando Oswaldo.	No. 1600391 48-4.	1	100	100	0
Aguinda Vargas Rodrigo	No. 1600355 56-2.	1	100	100	0
Asitimbay Chulli Jorge Fernando	No. 1714628 34-2.	1	100	100	0



Azogue Martinez Angel Néstor	No 0200963 26-2.	1	100	100	0
Bastidas Oñate Edgar Polivio	No 1600382 54-1.	1	100	100	0
Bastidas Oñate José Iván	No 1600307 40-7.	1	100	100	0
Bastidas Oñate Wilson Flavio	No 1600329 17-9.	1	100	100	0
Calapiña Velva Luis Manuel,	No 1600258 45-1.	1	100	100	0
Carchipulla Cajamarca Guido Patricio	No 1600399 81-8.	1	100	100	0
Carchipulla Cajamarca Luis Gonzalo	No 0100927 23-5.	1	100	100	0
Cárdenas Haro Luis Antonio	No 1701843 81-3.	1	100	100	0
Córdova Núñez Félix Salomón	No 1802840 06-4.	1	100	100	0
Curipallo Tubon Jorge Gustavo	No 1600157 00-0.	1	100	100	0
Faconda Perugachi Edin Ramiro	No 1600319 28-7	1	100	100	0
Flores Hidalgo Hector Vinicio	No 1600411 19-1	1	100	100	0
Flores	No	1	100	100	0



Sánchez Angel Polivio,	1600176 87-7.				
Gamboa Barros Wenceslao Armando	No 1800578 57-5.	1	100	100	0
Garcia Contreras Diomedes Olimpo.	No 0908507 28-8.	1	100	100	0
Garcia Contreras Flavio Geoban	No 1600205 14-8.	1	100	100	0
Garcia Sisa Wilson Bolívar	No 1600317 70-3	1	100	100	0
Herrera Espinosa Marco Herlin	No 1600177 13-1.	1	100	100	0
Herrera Ortega Franklin Oldemar	No 1600349 35-9.	1	100	100	0
López López Manuel Mesias	No 1600450 91-8.	1	100	100	0
López López Néstor Daniel,	No 1600456 00-6.	1	100	100	0
López Llangari Félix Martín,	No 1600038 10-1	1	100	100	0
López Rivera Luis Alfredo	No 1600195 78-6.	1	100	100	0



Llunpitaxi Pasto Oswaldo Rimael.	No 1600436 86-7.	1	100	100	0
Martinez Cruz Ignacio	No 0601858 96-2.	1	100	100	0
Martinez Siguencia Blanger Roberto	No 1600441 26-3.	1	100	100	0
Morales Zumba Fausto Roman	No 1600291 96-5.	1	100	100	0
Ocampo Ocampo Edison Rodrigo	No 1600492 19-1.	1	100	100	0
Perez Paredes Lidia Teresa,	No 1802122 88-5.	1	100	100	0
Poaquiza Chisag Segundo Angel	No 0201020 79-9.	1	100	100	0
Procel Duran Tarquino Leonardo	No 1600264 49-1.	1	100	100	0
Quishpi Ashqui Luis Alberto,	No 0601577 00-0.	1	100	100	0
Salguero Gordon José Manuel Eulalio.	No 1801010 30-5.	1	100	100	0
Salto Salto José Manuel	No 1600400	1	100	100	0



	14-5.				
Sánchez Gaibor Giovanny Fabricio.	No 1600226 37-5.	1	100	100	0
Sisa Masabanda Segundo Paulino.	No 1802975 17-5.	1	100	100	0
Tapia López César Homero.	No 0100850 63-5.	1	100	100	0
Tapia Tapia Servio Misael.	No 1600288 80-5.	1	100	100	0
Vargas Cabrera Eduardo.	No 1600209 31-4.	15	100	1500	0
Vargas Barriga Sergio Patricio.	No 1600230 38-5.	1	100	100	0
Yamasca Cajilema Juan.	No 0601025 51-3	1	100	100	0
Yumisaca Sinche Segundo Nicolas.	No 1600426 86-8.	1	100	100	0
SUMAN		59	5900	5900	0

Nota: Para la redacción de las acciones cada accionista tiene una acción de 100 dólares; a excepción del accionista Vargas Cabrera Eduardo que tiene quince acciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-Dos: Los accionistas fundadores de la Compañía nombran



por unanimidad al señor Azogue Martínez Ángel Néstor como PRESIDENTE, y al señor Vargas Cabrera Eduardo como GERENTE GENERAL; los vocales del Directorio serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Tres: Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad autorizan al señor GERENTE GENERAL para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como para que realice los trámites necesarios para que la Compañía pueda operar en legal y debida forma. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA ABOGADA Ondina María Cerda López, MAT 15-2011-5., Foro de Napo. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, aprobándola en todas sus partes, yo el Notario para la celebración de la misma observé previamente los requisitos legales del caso. Cédulas de Ley presentadas. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

Armando Acosta

D. ACOSTA MUÑOZ ARMANDO OSWALDO
C. C. 160039148-4 C. V. 002-0001



1) AGUINDA VARGAS RODRIGO GEOVANNY
C. C. 160035556-2 C. V. 004-0001

1) ASITIMBAY CHULLI JORGE FERNANDO
C. C. 171462834-2 C. V. 199-0001

1) AZOGUÉ MARTÍNEZ ÁNGEL NÉSTOR
C. C. 020096326-2 C. V. 037-0001

1) BASTIDAS OÑATE EDGAR POLIVIO
C. C. 160038254-1 C. V. 038-0001

1) BASTIDAS OÑATE JOSÉ IVÁN
C. C. 160030740-7 C. V. 039-0001

1) BASTIDAS OÑATE WILSON FLAVIO
C. C. 160032917-9 C. V. 040-0001



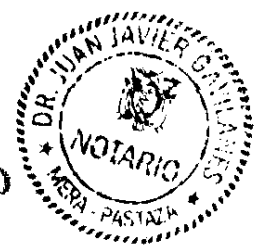
ñ) CALAPIÑA VELVA LUIS MANUEL
C. C. 160025845-1 C. V. 049-0001

ñ) CARCHIPULLA CAJAMARCA GUIDO PATRICIO
C. C. 160039981-8 C. V. 086-0001

ñ) CARCHIPULLA CAJAMARCA LUIS GONZALO
C. C. 010092723-5 C. V. 087-0001

ñ) CARDENAS HARO LUIS ANTONIO
C. C. 170184381-3 C. V. 071-0006

ñ) CÓRDOVA NÚÑEZ FÉLIX SALOMÓN
C. C. 180284006-4 C. V. 206-0001



Jorge G. Tubon

1) CURIPALLO TUBON JORGE GUSTAVO
C. C. 160015700-0 C. V. 372-0009

Edin Ramiro

2) FACONDA PERUGACHI EDIN RAMIRO
C. C. 160031928-7 C. V. 111-0011

Vinicio Flores

3) FLORES HIDALGO HECTOR VINICIO
C. C. 160041119-1 C. V. 355-0001

Angel P. Flores

4) FLORES SÁNCHEZ ÁNGEL POLIVIO
C. C. 160017687-7 C. V. 146-0001

Armando Wenceslao Gamboa

5) GAMBOA BARROS WENCESLAO ARMANDO
C. C. 180057857-5 C. V. 018-0001

Olimpo Garcia

6) GARCÍA CONTRERAS DIOMEDES OLIMPO
C. C. 090850728-8 C. V. 326-0012

Flavio Geoban

7) GARCÍA CONTRERAS FLAVIO GEOBAN
C. C. 160020514-8 C. V. 177-0001

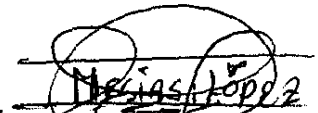
Wilson Bolívar

8) GARCÍA SISA WILSON BOLÍVAR
C. C. 160031770-3 C. V. 371-0012

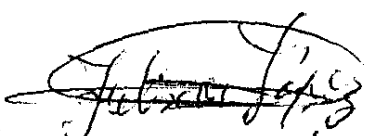


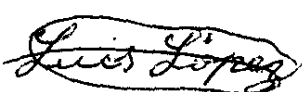

D) HERRERA ESPINOSA MARCO HERLIN
C. C. 160017713-1 C. V. 266-0015


D) HERRERA ORTEGA FRANKLIN OLDEMAR
C. C. 160034935-9 C. V. 215-0001


D) LÓPEZ LÓPEZ MANUEL MESÍAS
C. C. 160045091-8 C. V. 227-0001

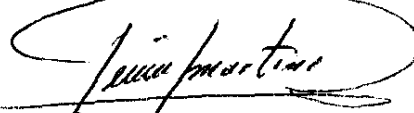

D) LÓPEZ LÓPEZ NÉSTOR DANIEL
C. C. 160045600-6 C. V. 224-0001


D) LÓPEZ LLANGARI FÉLIX MARTÍN
C. C. 160003810-1 100-0107


D) LÓPEZ RIVERA LUIS ALFREDO
C. C. 160019578-6 C. V. 228-0001



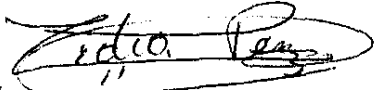

 D) LLUMITAXI PASTO OSWALDO RIMAEI
 C. C. 160043686-7 C. V. 220-0001


 D) MARTÍNEZ CRUZ IGNACIO
 C. C. 060185896-2 C. V. 283-0019


 D) MARTÍNEZ SIGUENCIA BLANGER ROBERTO
 C. C. 160044126-3 C. V. 341-0019


 D) MORALES ZUMBA FAUSTO ROMÁN
 C. C. 160029196-5 C. V. 381-0002


 D) OCAMPO OCAMPO EDISON RODRIGO
 C. C. 160049219-1 C. V. 273-0001


 D) PÉREZ PAREDES LIDIA TERESA
 C. C. 180212288-5 C. V. 026-0007


 D) POAQUIZA CHISAG SEGUNDO ÁNGEL
 C. C. 020102079-9 C. V. 310-0025



D) PROCEL DURAN TARQUINO LEONARDO
C. C. 160026449-1 C. V. 185-0002

D) QUISHPI ASHQUI LUIS ALBERTO
C. C. 060157760-0 C. V. 247-0026

D) SALGUERO GORDON JOSÉ MANUEL EULALIO
C. C. 180101030-5 C. V. 389-0028

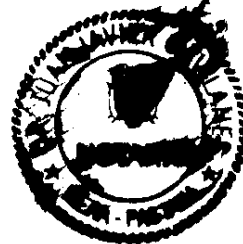
D) SALTOS SALTOS JOSÉ MANUEL
C. C. 160040014-5 C. V. 015-0029

D) SÁNCHEZ GÁBOR GIOVANNY FABRICIO
C. C. 160022637-5 C. V. 297-0012

D) MISA MASABANDA SEGUNDO PAULINO
C. C. 160027517-5 C. V. 331-0006



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TIECAP - C.A..

La compañía **TIECAP - C.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón MERA**, el **22/11/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.900,00 Número de Acciones 59 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Ambato, **22 FEB. 2013**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160039148-4

ACOSTA MUÑOZ ARMANDO OSWALDO

IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

21/05/2008

002-0001

VERACRUZ/ VERACRUZ

VERACRUZ

Armando Acosta

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

PIEDRA G

AGRICULTOR

ARMANDO ACOSTA

21/05/2008

REN 0012371



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0001
NÚMERO

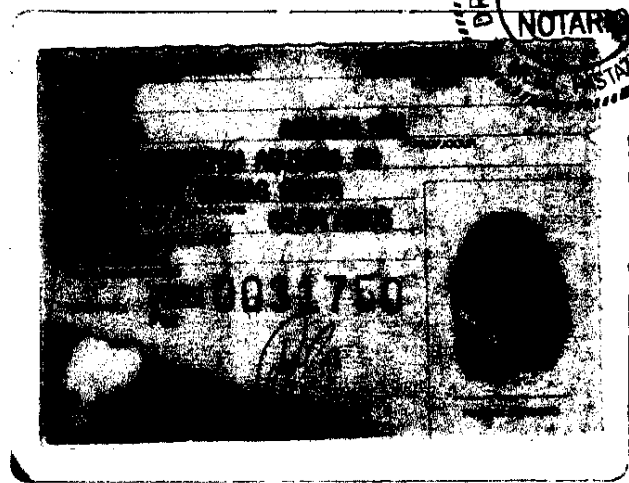
1600391484
CÉDULA

ACOSTA MUÑOZ ARMANDO OSWALDO

PASTAZA
PROVINCIA
VERACRUZ
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN

Armando Acosta
F. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



  REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0001 1006385062
NÚMERO CÉDULA

AGUNDA VARGAS RODRIGO
GEOVANNY

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN

PATATEA ZUMA
PARROQUIA


PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.PF.AA.
CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION

ASITIMBAY CHULLI JORGE FERNANDO

FECHA DE CIUDADANIA
1714828342

IDENTIFICACION MILITAR
197706001480

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 18-002-20085M0717084

CENTRO MOVILIZACION LEVA
PASTAZA 1977

FECHA DE NACIMIENTO TIPO DE SANGRE
14/11/1977 ORH+

FECHA DE EMISION CRNL EMC JUAN F. GAVILANES S.
27/06/2011

FECHA DE CADUCIDAD DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS PFAA.
65 AÑOS

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR
 O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

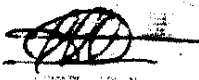
198-0001 **1714828342**
NÚMERO CÉDULA

ASITIMBAY CHULLI JORGE FERNANDO

PASTAZA **MERA**
PROVINCIA **CANTÓN**
MERA
PARROQUIA

El PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CIUDADANIA 020096326-2
 AZOQUE MARTINEZ ANGEL NESTOR
 BOLIVAR/BARRANDA/SINIATUS
 10 ENERO 1964
 001-2 0022 00043 M
 BOLIVAR/BARRANDA
 ANGEL POLIVIO GONZALEZ 1964




20
 ECUATORIANA*****
 CASADO MARLENE SUYANDA AZOQUE
 SECUNDARIA CHOREB PROFFERANO
 LUIS A AZOQUE
 MARIA CLEOFE MARTINEZ
 PASTAZA 09/05/2006
 09/05/2018
 REN 0040293



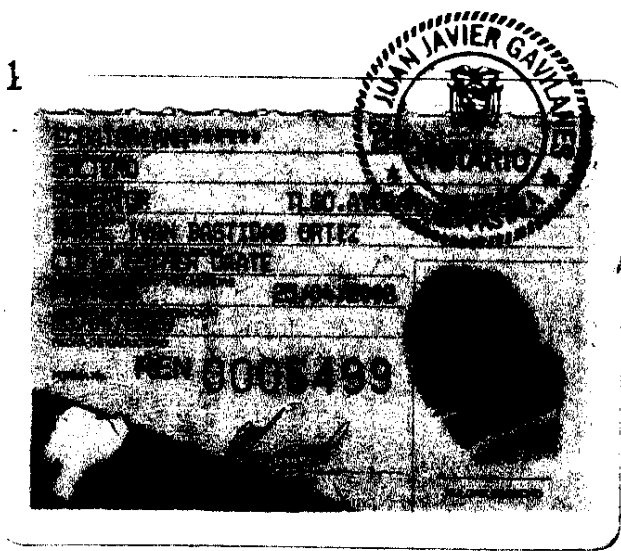
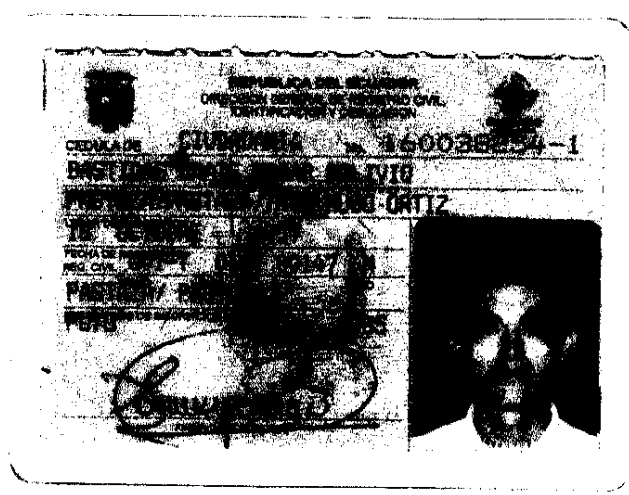
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0001 0200063262
 NÚMERO CÉDULA

AZOQUE MARTINEZ ANGEL NESTOR

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 TUTE. HUGO ORTIZ
 PARROQUIA


 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

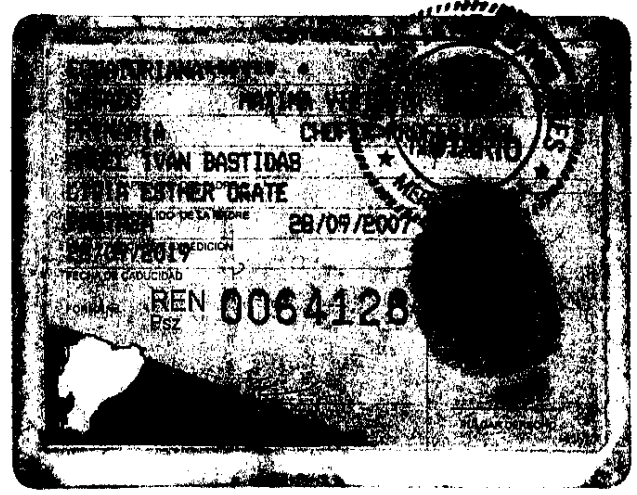
638-0001 NÚMERO 1600382541 CÉDULA

BASTIDAS ORTEGA EDGAR POLIVIO

PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTON
TITULO HUACO ORTEGA PARROQUIA

APROBADO POR LA JUNTA

22



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0001
NÚMERO

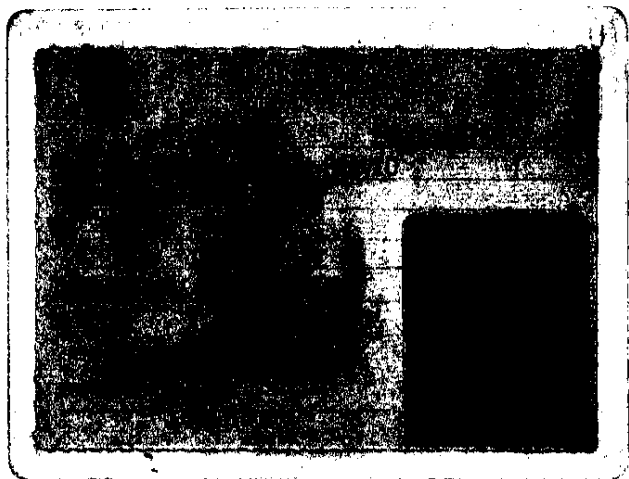
1600307407
CÉDULA

BASTIDAS OÑATE JOSE IVAN

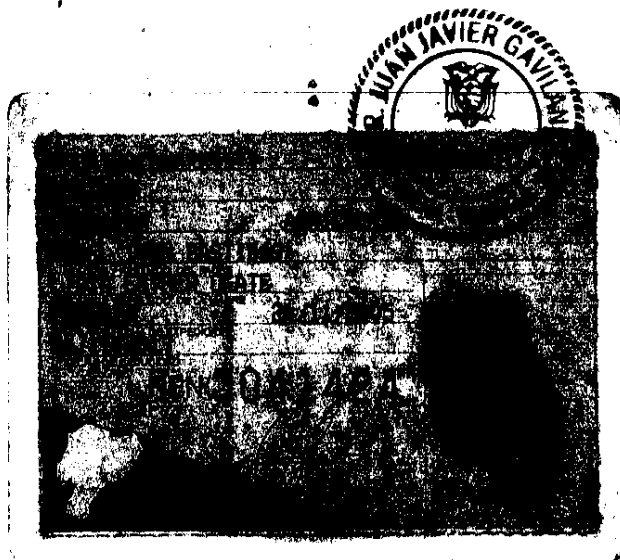
PASTAZA
PROVINCIA
TNT. HUGO ORTIZ
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



23



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1600329179
CÉDULA

WILSON FLAVIO

PASTAZA

PASTAZA

PROVINCIA

CANTÓN

TITULO HUSO ORTO

PARROQUIA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160025845-1

CALAPIÑA VELVA LUIS MANUEL

22 ENERO 1973

PASTAZA/PASTAZA/TNTE HUGO D

001- 0070 00070

PASTAZA/ PASTAZA

PASTAZA/ PASTAZA

PASTAZA/ PASTAZA

197



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN: V83333

NACIONALIDAD: LAURA NOEMI VALLE BREA

PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL

VICTOR ELIAS CALAPIÑA

MARIA ERNESTINA VELVA SAQUINGA

PASTAZA 02/05/2000

VE/03/CVIE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE

-99



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0001
NÚMERO

1600258451
CÉDULA

CALAPIÑA VELVA LUIS MANUEL

PASTAZA

PROVINCIA

TNTE. HUGO ORTE

PARROQUIA

PASTAZA

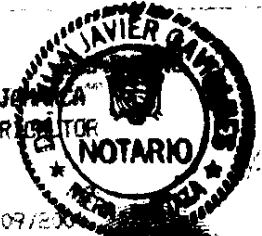
CANTÓN

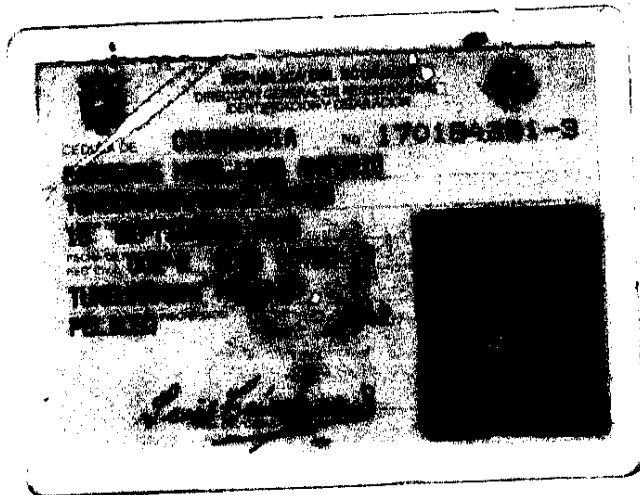
[Handwritten signature]

ATTESTACIÓN DE LA JUNTA

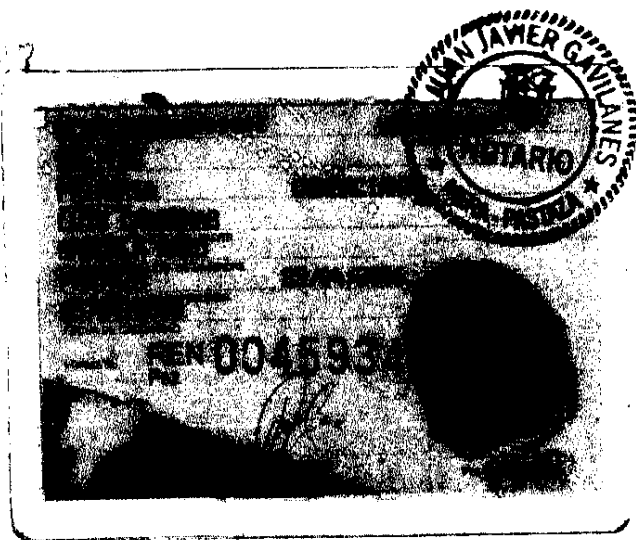


[Handwritten signature]
F. FRANKLIN & CO. INC.





27



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

071-0006 1701543813
NÚMERO CÉDULA

CARDENAS HARO LUIS ANTONIO

PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTÓN
PUNTO	
PARROQUIA	

[Signature]
F. J. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180284006-4

CORDOVA NUÑEZ FELIX SALOMON

TINORANZA/REILLO EL ROSARIO /RUMICHACA/

23 ABRIL 1977

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0000 00030 M

TINORANZA/REILLO

EL ROSARIO 1977

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** WAA304442

CARMEN A TENDERO MACHICA

ZAPATERO

PROF. OCUP.

CARLA MELGUISIDEL CORDOVA CH

AMERICA ELOINA NUÑEZ LOPEZ

22/06/2011

REN 4081118

PLA GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

ENCUESTA DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

180284006-4 - 206 - 0001

CORDOVA NUÑEZ FELIX SALOMON

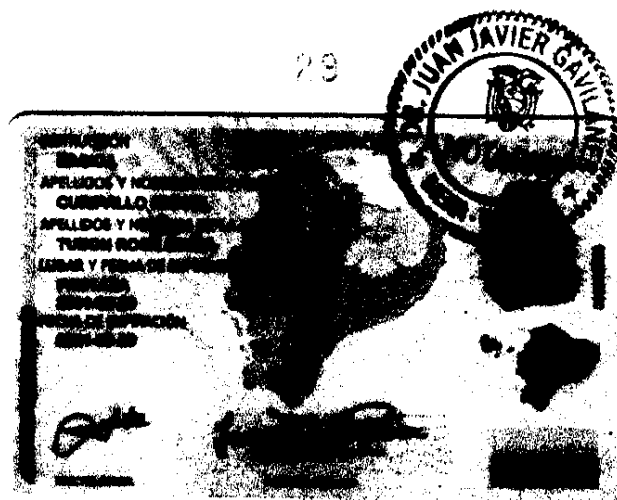
TINORANZA - EL ROSARIO

EL ROSARIO 1977

HABITACION 50.40 / Telefono 58.40

DIRECCION PROVINCIAL DE TINORANZA - 8

2394532 27/06/2011 13:532



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM / CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0200
NÚMERO

1000107000
CÉDULA

GUSPALLS TUBON JORGE GUSTAVO

PASTAZA
PROVINCIA
PERO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

[Signature]

19 FEBRERO 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CIUDADANIA 160031928-7
FACONDA PERUGACHI EDIN RAMIRO
03 NOVIEMBRE 1974
PASTAZA PASTAZA/PUYO
LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0090 0090
PASTAZA PASTAZA
LUGAR DE INSCRIPCIÓN PUYO 1974

30

NOTARIO JUAN JAVIER GAVILANES
PASTAZA

IDENTIFICACIÓN E213312
CASADO ANGELICA KATHERINE MORALES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL FACONDA GUAMAN
MARTHA ALICIA PERUGACHI ERAZO
PASTAZA NACIMIENTO DE LA MADRE 24/10/2001
24/10/2013 EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA N: -01
FUE DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

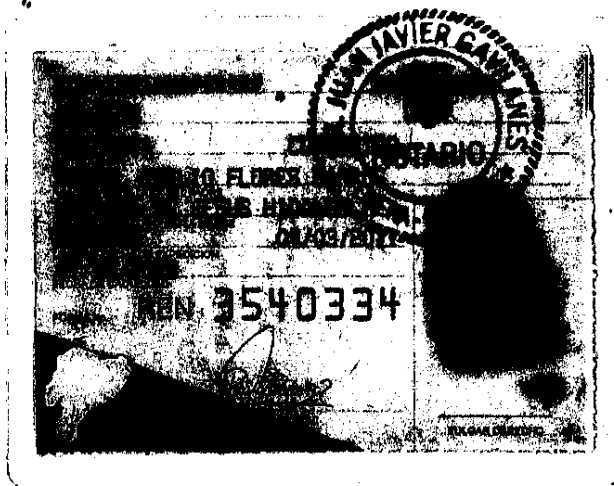
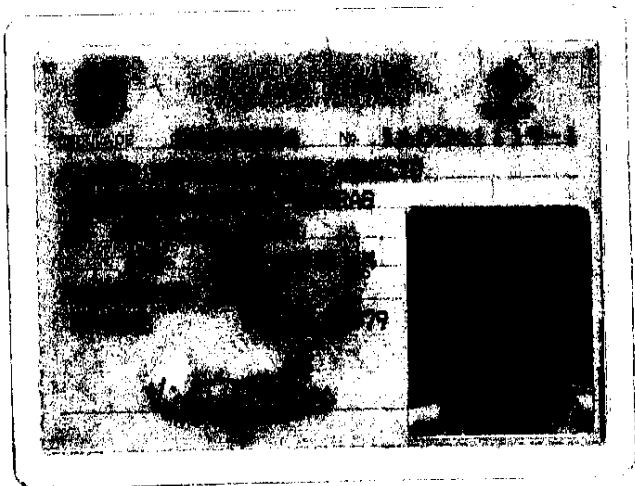
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0011 NÚMERO
1600319287 CÉDULA

FACONDA PERUGACHI EDIN RAMIRO

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN
PUYO ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

SECCION
 NÚMERO

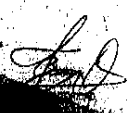
1600411181
 CÉDULA

RECONOCIMIENTO ALGO HECTOR VINICIO

PASTAZA	SANTA CLARA
PROVINCIA	CANTÓN
SANTA CLARA	SANTA CLARA
PARRQUIA	BARBONA

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

32

FLORES
 FLORES SANCHEZ ANGEL POLIVIO
 AGRICULTOR
 19/04/2009
 0852785


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CEDULA
 No. 0011111111
 CEDULA DE CIUDADANIA
 FLORES SANCHEZ ANGEL POLIVIO
 PASTAZA/PASTAZA/PASTAZA
 12 OCTUBRE 1963
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001- 00248 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUVI
 No. de inscripción 00248
 Angel P. Flores.
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0001 1600176877
 NUMERO CEDULA

FLORES SANCHEZ ANGEL POLIVIO

PASTAZA
 PROVINCIA
 PASTAZA
 PARROQUIA

PASTAZA

CANTON

ECUADOR

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180057857-5
GAMBOA BARROS WENCESLAO ARMANDO
TUNGURAHUA/BANDS/BANDS
19 AGOSTO 1944
011- 0041 00240 M
TUNGURAHUA/ BANDS
BANDS

Armando W. Gamboa

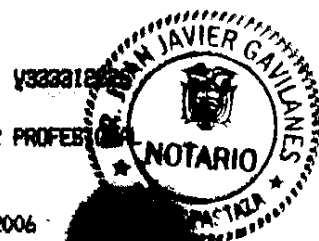


ECUATORIANA*****
DIVINCIADO
PRIMARIA
PEDRO GAMBOA
MARIANA BARROS
PASTAZA
25/04/2018

CHOFER PROFES

25/04/2006

REN 0046033



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

018-0801
NUMERO

1888678575
CÉDULA

GAMBOA BARROS WENCESLAO
ARMANDO

SUCUMBIOS

GABOLES

PROVINCIA

CANTON

EL DORADO DE GABOLES

LOS BARRIOS

PARTICULAR

Armando W. Gamboa
PRESIDENTE DE LA JUNTA



24

ECUATORIANA***** A1111111111

CASADO JUDITH MARIBEL HENEDERO MUÑOZ

PRIMARIA COMERCIANTE

MANUEL GARCIA

DOLORES CONTRERAS

PASTAZA 21/09/2006

21/09/2018

REN 0051448

PSZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DL CIUDADANIA No. 090850728-8

GARCIA CONTRERAS DIOMEDES OLIMPO

SORTAS/MARANJITO/MARANJITO

10 AGOSTO 1962

001-2 0017 00851 M

GUAYAS/MILAGRO

MILAGRO 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

326-0012
NÚMERO

0908507288
CÉDULA

GARCIA CONTRERAS DIOMEDES
OLIMPO

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTÓN

PUYO ZONA

PARROQUIA



EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA A/DI CILIBANINIA No 160020514-8

BARCIA CONTRERAS FLAVIO GEORAN
NOMBRE DE NUESTRO PADRE
NOMBRE DE NUESTRA MADRE
13/06/2011
FECHA DE NUESTRO REG. CIVIL
NUESTRO REG. CIVIL
NUESTRO REG. CIVIL

Flavio Georán

EQUATORIANO***** V433314882

AYORA ENRIQUE SARA NOLIO
ABRICULTOR

PROFESOR
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DE LA MADRE
13/06/2011
FECHA DE NUESTRO REG. CIVIL
NUESTRO REG. CIVIL

FORMA NO REN 3950232

Paula...

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0001 NÚMERO 1000205148 CÉDULA

GARCIA CONTRERAS FLAVIO GEORAN

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN
10 DE AGOSTO PARROQUIA

Flavio Georán

AL COMISARIO DE LA CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 160031770-3

GARCIA SISA WILSON BOLIVAR

NATO/EL CHACO/EL CHACO

26 DICIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 0078 00111 M

REG. CIVIL

NAPO/EL CHACO

FECHA DE INSCRIPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 160031770-3

GARCIA SISA WILSON BOLIVAR

NATO/EL CHACO/EL CHACO

26 DICIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 0078 00111 M

REG. CIVIL

NAPO/EL CHACO

FECHA DE INSCRIPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0012
NUMERO

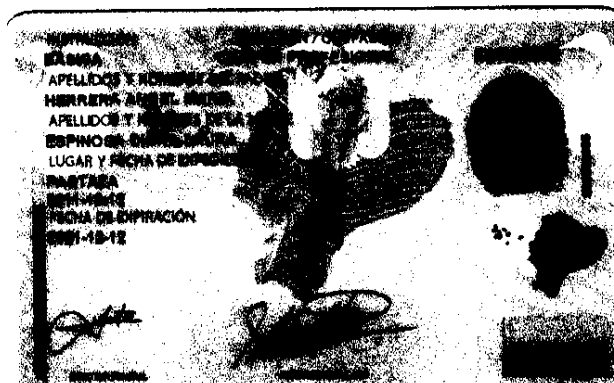
1800317703
CEDULA

GARCIA SISA WILSON BOLIVAR

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

999-9016
NÚMERO

1800177131
CÉDULA

HERRERA ESPINOSA MARCO HERLIN

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160034735-9

HERRERA ORTEGA FRANKLIN OLDEMAR
 PASTAZA/PASTAZA/10 DE AGOSTO
 15 DICIEMBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-7 000 00154 M
 PASTAZA/PASTAZA
 FOTO 1979

38

ECUADOR PASTAZA
 NACIONALIDAD
 CASADO ROSARIO TORRES DELIN
 PRIMARIA
 DESER FRANCISCO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL INGENIERO
 MARIA GLADYS ORTEGA TORRES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 PASTAZA
 30/09/2000
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0274

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 160034735-9 215-0001
 HERRERA ORTEGA FRANKLIN OLDEMAR
 PASTAZA PASTAZA
 10 DE AGOSTO
 SANJON MAR 26.40 CUBAY 8 TolUSE: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 000.
 2506232 16/02/2012 8:54:56



40



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0001
NÚMERO

1000400000
CÉDULA

LOPEZ LOPEZ NESTOR DANIEL

PASTAZA
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

1) FIRMAR EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula de
 CIUDADANIA No. 160003810-1

LOPEZ LLANGARI FELIX MARTIN
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 02 MAYO 1988
 REG. CIVIL 0014 048 00841 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 048

[Signature]
 [Photo]

41

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 JUAN M LOPEZ
 MARIA JUANA LLANGARI
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/09/1981
 1470972021
 REN 1691666

[Circular Stamp: JUAN JAVIER GARCIA NOTARIO]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

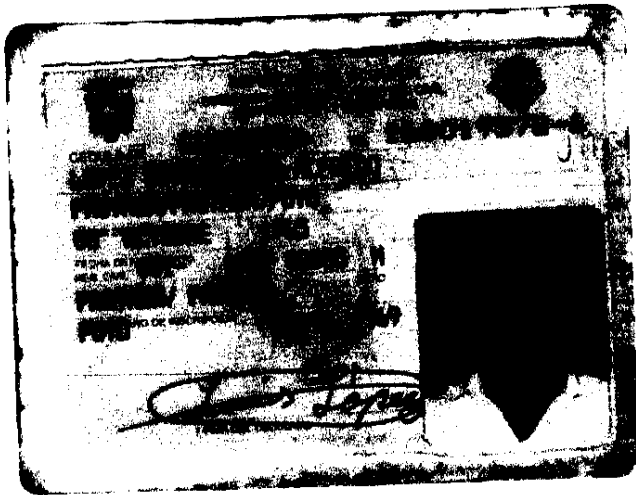
100-0107
 NUMERO

1600038101
 CEDULA

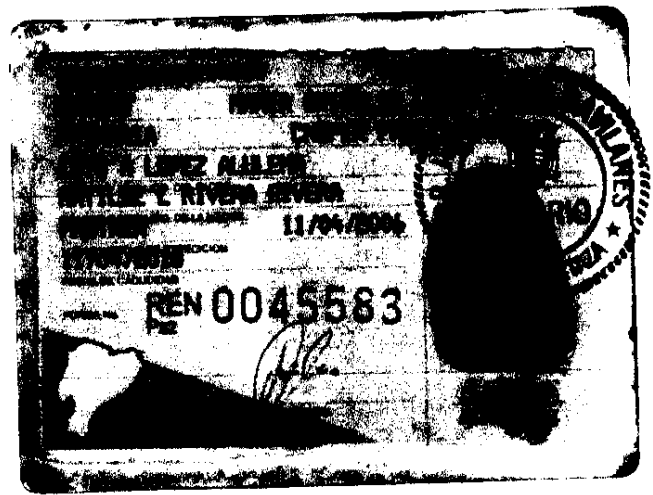
LOPEZ LLANGARI FELIX MARTIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



42



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0001
NÚMERO

1000195706
CÉDULA

LOPEZ RIVERA LUIS ALFREDO

PASTAZA
PROVINCIA
TARRU
PARROQUIA

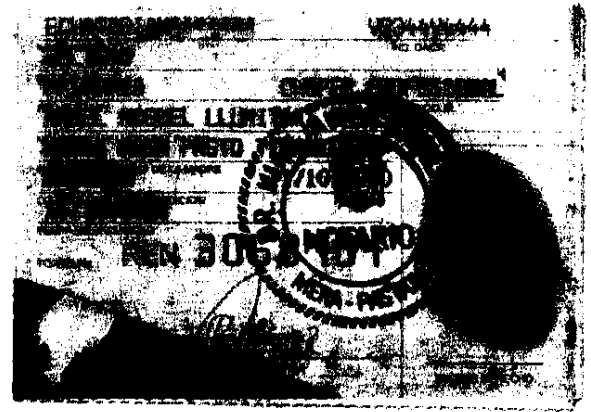
PASTAZA
CANTON

[Signature]

1) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



3



  REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
220-0001 1600436867
NÚMERO CÉDULA
LLIMITAJI PASTO OSWALDO RIMAE
PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN
FATIMA ZONA
PARROQUIA

P.J. PRESIDENTE DE LA JURIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA • 060185896-2
MARTINEZ CRUZ IGNACIO
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
 29 FEBRERO 1964
 001- 0088 00174 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CAJABAMBA 1964



Ignacio Martinez

ECUATORIANA000000 V3443V2A22
CRUZ OLIMPIA QUIBNI
 PRIMARIA JORNALERO
SANTIAGO MARTINEZ
MARIA CRUZ
 04/09/2002
 04/09/2014
 REN 0004873
 Psz



[Signature]

PULGAR BENECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 283-0019
 NÚMERO
MARTINEZ CRUZ IGNACIO
 PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA
 PASTAZA
 SANTÓN
[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELESTINO
 N. 100000000-3

CELESTINO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PASTAZA
 2011-10-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-01

SEXO M
ESTADO CIVIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ SIGUENCIA BLANGER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGUENCIA BLANGER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DECLARACIÓN Y CONSULTA POPULAR

341-0019
NÚMERO

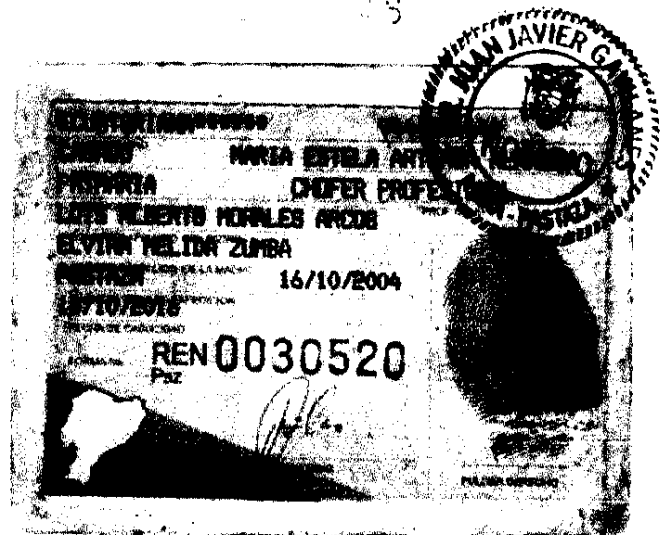
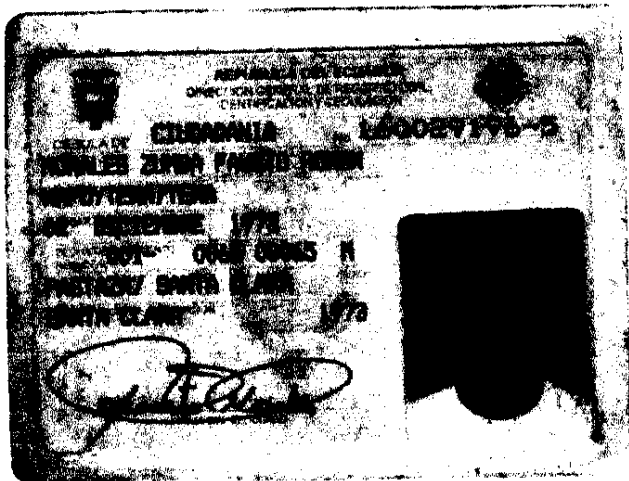
1600441263
CÉDULA

MARTINEZ SIGUENCIA BLANGER
ROBERTO

PASTAZA
PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

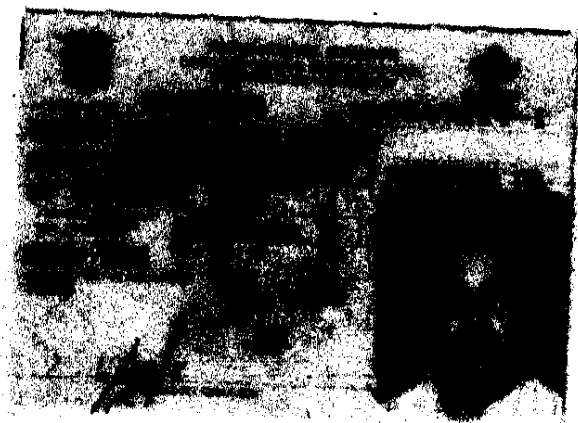
381-8002
NÚMERO

1600291965
CÉDULA

MORALES ZUMBA FAUSTO ROMAN

PARTIDA	SANTA CLARA
PROVINCIA	CANTÓN
SANTA CLARA	SANTA CLARA
PARROQUIA	ZONA

F. J. PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

272-0001
NÚMERO

100000191
CÉDULA

OSCAR OSMAR EDSON RODRIGO

PARTIDA
PROVINCIA
MUNICIPIO

PARRAMA
CANTON




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA No. 180212288-5

PEREZ PAREDES LIDIA TERESA

TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

28 JUNIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 01/10/2015

REN 0129685

EDGAR VICENTE SILVA MONTES

COSTA RICA

LIDIA ENRIQUE PEREZ

21/10/2015

REN 0129685

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0007 NÚMERO 1802122885 CÉDULA

PEREZ PAREDES LIDIA TERESA

TUNGURAHUA PATATE

PROVINCIA CANTÓN

PATATE ZONA

PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 020102079-9

POAQUIZA CHIBASO HERIBERTO ANGEL
EL VINO/ BARRIONO/ PASTAZA VELA
23 OCTUBRE 1963
REG. CIVIL 003- 01700-1
BOLIVAR/ BARRIONO
ANGEL POLIVIO 1963

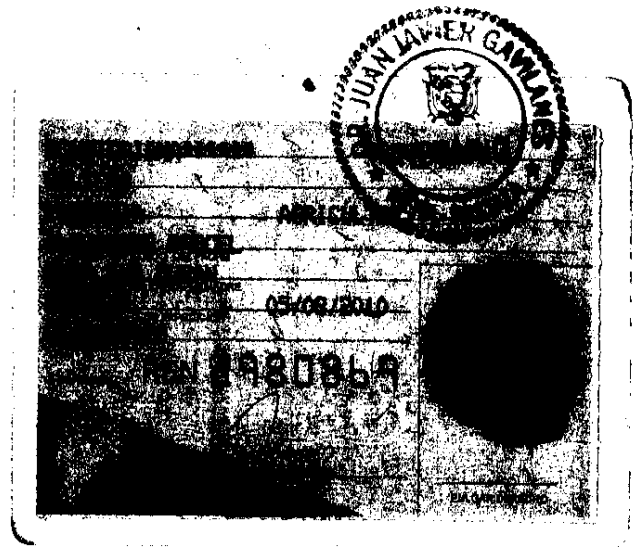
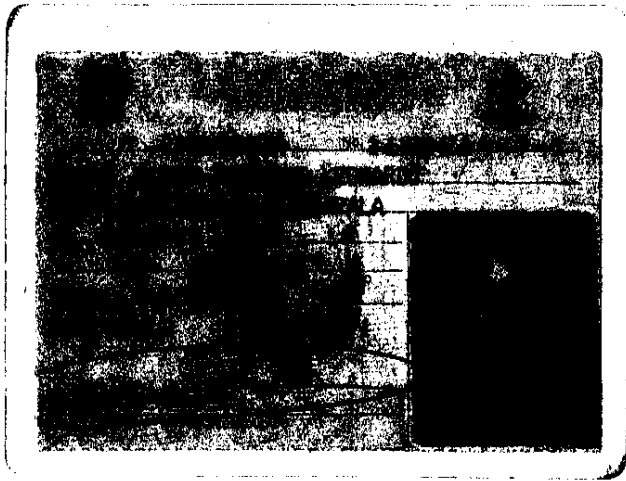
IDENTIFICACION No. 020102079-9

MARIA OLGA YANEZA FERRER
JUNQUELLO
POAQUIZA
CHIBASO
23/04/2009
REN 1209462

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
020102079-9 318 - 0025

POAQUIZA CHIBASO HERIBERTO ANGEL
PASTAZA PASTAZA
PUYO
SANCION Multa: 26,40 Costo: 8 Total: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 000.
2504204 11/11/2011 8:26:34



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

10080862
NÚMERO

1008264401
GÉDULA

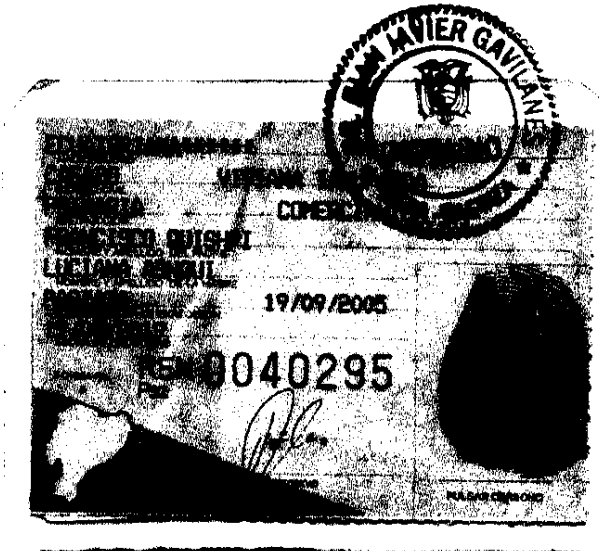
LEONARDO TARRANO TARQUINO
LEONARDO

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA PASTAZA
SERÓN BOLIVAR SERÓN BOLIVAR
PARROQUIA SERÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



51



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0028 NÚMERO	0601577000 CÉDULA
--------------------	----------------------

QUIRSHI ASHQUI LUIS ALBERTO

PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTÓN
PUYO	ZONA
PARROQUIA	

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ECUATORIANA *****
CARTON MARICELA MICHAELA CASTRO
PUNO MARICELA AGRICULTOR
INGENIERO ENRIQUE SOLIZO
MONTAÑA NATIVIDAD GORDON
PUNO MARICELA
11/12/2007
12/12/2007
RECHAZADO
RECHAZADO
REN 0065940
PUNO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0028
NÚMERO

1801010305
CÉDULA

SALGUERO GORDON JOSE MANUEL
EULALIO
PASTAZA
PROVINCIA
PULO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN
ZONA

1) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

53



ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA

GLADYS E. CANCHO
AGRICULTOR

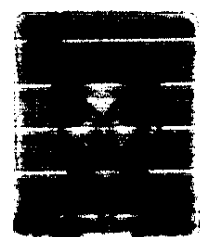
MARIA HORTENSIA SALTOS SALTOS
PASTAZA 27/06/2005
27/06/2017

REN 0057976



CIUDADANIA 160040014-5

SALTOS SALTOS JOSE MANUEL
ROLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
20 ABRIL 1979
001- 0368 00368 M
ROLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1979



Jose 451



CNE

015-0029
NUMERO

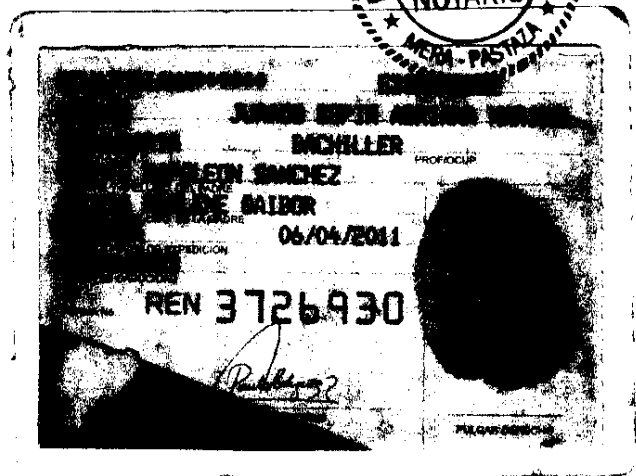
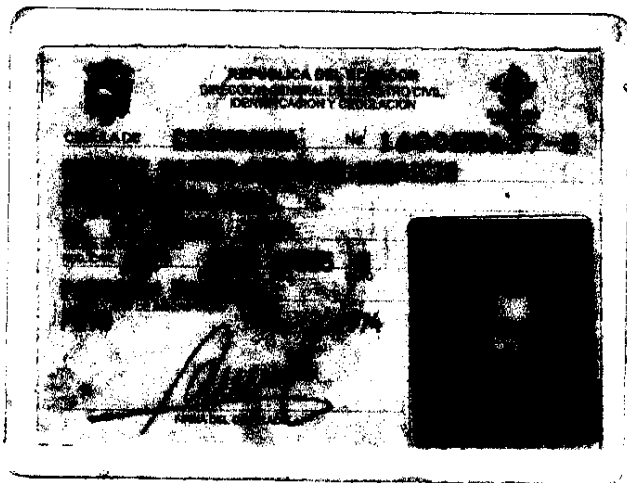
1600400145
REGULA

SALTOS SALTOS JOSE MANUEL

PASTAZA
CANTON VINCIA
PARTE AGUIA

PASTAZA
CANTON
ZONA

Manuel SALTOS JOSE DE LA RIVERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7-May-2011
160022637-5 297 - 0012
SANCHEZ GAIBOR GIOVANNY FABRICIO
EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA
C. E. EN MILAN MILAN
* DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007
2504512 23/11/2011 10:26:08
2504512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **CUBANÍA** No. **180297517-5**

SISA MASABANDA SEGUNDO PAULINO
TUNGURAHUA AMBATO JUAN BENIGNO VELA

07 JUL 1976

FECHA DE NACIMIENTO: 07 JUL 1976
REG. CIVIL: 001- 2008 00093 N

TUNGURAHUA AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1976

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ELABORADO***** E-249

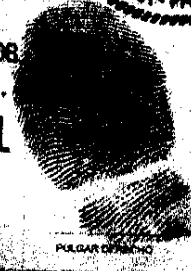
MARIA ELVIA TIEDE
MECANICA

JUAN SISA
SEGUNDO MASABANDA

25/09/2008

REN **0273751**

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0006 NÚMERO 1802975175 CÉDULA

SISA MASABANDA SEGUNDO PAULINO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
JUAN BENIGNO VELA PARROQUIA

[Firma]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA @10085063-5

TAPIA LOPEZ CESAR HOMERO

AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

16 AGOSTO 1939

001- 0254 00615 - M

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 1939



[Handwritten signature]

EQUATORIANAS##### VI32312222

CASADO GLORIA TAPIA

PRIMARIA AGRICULTOR

VICTOR TAPIA

ROSA LOPEZ

PASTAZA 27/08/2002

27/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0004448

Ps2



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0002
NÚMERO

0100850635
CÉDULA

TAPIA LOPEZ CESAR HOMERO

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTÓN

SEÑOR BOLIVAR SEÑOR BOLIVAR

PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

4) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN VOTACION

CELESTIN
CUIDAD
APELLIDOS
TAPIA
NOMBRE
SERGIO
FECHA DE EMISIÓN 2011-01-20
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 160028880-5
ESTADO CIVIL Casado
LUGAR DE EMISIÓN PASTAZA
PASTAZA

160028880-5

INSTRUCCIÓN
BASTOR

PROCESO / OCUPACIÓN
ABOLUTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA GONZALEZ MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA OLIVERA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-22

DR. NIAN BENJAMIN

VERA - PASTAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

160028880-5 277 - 0031

TAPIA TAPIA SERVIO MISAEL

PASTAZA PASTAZA

PUYO

EXONERADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007

2505911 31/01/2012 15:10:07



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANTA 160020931

VARGAS CARRERA EDUARDO

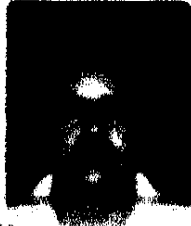
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

10 JULIO 1966

003- 0012 00160 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN PABLO DE ATENAS 1966



EDUARDIANN*****

CASADO

SECUNDARIA

MUJO VARGAS

ILDA CARRERA

PASTAZA

05/01/2021

REN 0599525

LIVIA ANPATI

CINERCLANE

05/01/200



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

009-0004

NÚMERO

1600209314

CÉDULA

VARGAS CARRERA EDUARDO

PASTAZA

PROVINCIA

ARAJURO

PARTIDOUN

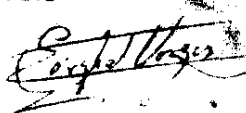
ARAJURO

CHUMON

CHUMON

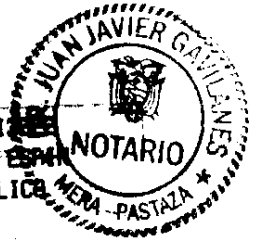
CHUMON




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160023038-5
 VARGAS BARRIGA SERGIO PATRICIO
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 04 AGOSTO 1967
 003- 0109 00194 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1967



ECUATORIANA***** E23391
 CASADO ANA MARIA SARABIN ESPIN
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 SERGIO AMABLE VARGAS ESPIN
 MARIA NATIVIDAD BARRIGA M
 PASTAZA 06/01/2011
 06/01/2023

REN 3324420



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

369-0033
 NUMERO

1800230385
 CÉDULA

VARGAS BARRIGA SERGIO PATRICIO

PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA

PASTAZA
 CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA

APellidos y Nombres de la Persona

FECHA DE EXPIRACIÓN 2015-01-05

NOMBRE ESTORIANA

SEXO

ESTADO CIVIL

0001025613

0001025613

0001025613

INSTRUMENTO

APellidos y Nombres de la Persona

FECHA DE EXPIRACIÓN 2015-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2015-01-05

NOTARIO

NERA - PASTAZA

0001025613

0001025613

0001025613

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

031-0036 **0601025613**
NÚMERO **CÉDULA**

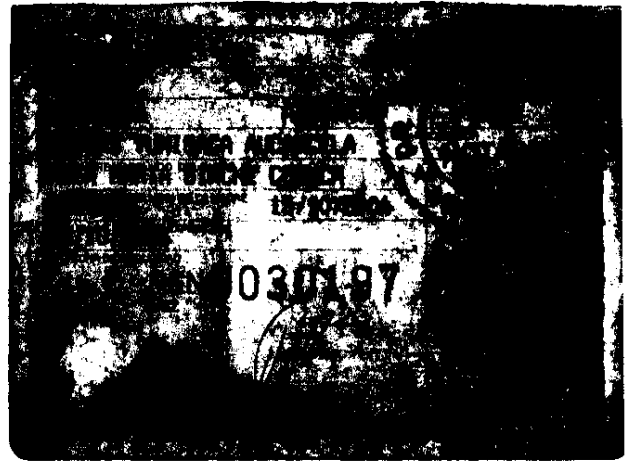
YAMASCA CAJILEMA JUAN

PASTAZA **PASTAZA**
PROVINCIA **CANTÓN**
PUYO **ZONA**
PARROQUIA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



61



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

201-0036
NÚMERO

1000428868
CÉDULA

YUMBACA SINCHE SEGUNDO NICOLAS

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN
ZONA


F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

62

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7417121
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARCIA SUAREZ BYRON EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2012 13:26:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- TIECAP - C.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 142046
Oficina Origen : 5050 EL PUYO
Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
Descripción : DEP.INTEGRACION DE CAPITAL TIECAP.CA
Fecha Trans. : 04/05/2012
Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

								Página: 1	
No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL
1	25909003	VARIOS			5050	EL PUYO	224	DEP.INTEGRACION DE CAPITAL TIECAP.CA	DEBITO
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			5050	EL PUYO	224	DEP.INTEGRACION DE CAPITAL TIECAP.CA	CREDITO
TOTALES REPORTE :									5,900.00
									5,900.00

160020931-4

Elaborado por: aguillen

Revisado por:

Resp. Unidad:

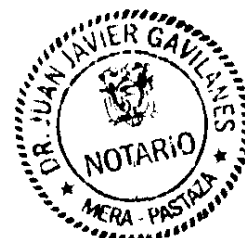
Aprobación Superior por:



RESOLUCIÓN No. 017-CJ-016-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso No. 14253-AC-ANT-2012 de 23 de mayo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TIECAP - C.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TIECAP - C.A."** con domicilio en cantón Puyo, provincia de Pastaza, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCUENTA Y NUEVE (59)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

1.- ACOSTA MUÑOZ ARMANDO OSWALDO ✓	CC.160039148-4 ✓
2.- AGUINDA VARGAS RODRIGO GEOVANNY ✓	CC.160035556-2 ✓
3.- ASITIMBAY CHULLI JORGE FERNANDO ✓	CC.171462834-2 ✓
4.- AZOGUE MARTINEZ ANGEL NESTOR ✓	CC.020096326-2 ✓
5.- BASTIDAS OÑATE EDGAR POLIVIO ✓	CC.160038254-1 ✓
6.- BASTIDAS OÑATE JOSE IVAN ✓	CC.160030740-7 ✓
7.- BASTIDAS OÑATE WILSON FLAVIO ✓	CC.160032917-9 ✓
8.- BENAVIDES GUAMAN VICKY ANTONIETA -	CC.091612015-7
9.- CALAPIÑA VELVA LUIS MANUEL ✓	CC.160025845-1 ✓
10.- CALVOPIÑA PEDRO NEPTALI -	CC.050143360-1
11.- CARCHIPULLA CAJAMARCA GUIDO PATRICIO ✓	CC.160039981-8 ✓
12.- CARCHIPULLA CAJAMARCA LUIS GONZALO ✓	CC.010092723-5 ✓
13.- CARDENAS HARO LUIS ANTONIO ✓	CC.170184381-3 ✓
14.- CORDOVA NUÑEZ FELIX SALOMON ✓	CC.180284006-4 ✓
15.- CORREA SANCHEZ FERNANDO ROBERTO -	CC.090942050-7
16.- CURIPALLO TUBON JORGE GUSTAVO ✓	CC.160015700-0 ✓
17.- CHASI BENAVIDES LUCAS JONAS -	CC.160053594-0
18.- CHASI DEFAS EDGAR OSWALDO -	CC.170963087-3
19.- DELGADO MEJIA WILMER VINICIO -	CC.160036916-7
20.- FACONDA PERUGACHI EDIN RAMIRO ✓	CC.160031928-7 ✓
21.- FLORES HIDALGO HECTOR VINICIO ✓	CC.160041119-1 ✓
22.- FLORES SANCHEZ ANGEL POLIVIO ✓	CC.160017687-7 ✓
23.- GALORA CUVI WALTER RUBEN -	CC.160032904-7
24.- GAMBOA BARROS WENCESLAO ARMANDO ✓	CC.180057857-5 ✓
25.- GARCIA CONTRERAS DIOMEDES OLIMPO ✓	CC.090850728-8 ✓
26.- GARCIA CONTRERAS FLAVIO GEOBAN ✓	CC.160020514-8 ✓
27.- GARCIA SISA WILSON BOLIVAR ✓	CC.160031770-3 ✓
28.- GUAMAN GUAMAN JAVIER RAMON -	CC.160036056-2

[Handwritten notes and stamps at the bottom right corner, including a date stamp and a signature.]



Agencia
Nacional
de Tránsito

29.-HUATATOCA PIZANGO FRANCISCO CLEMENTE	CC.160019364-1
30.-HERRERA ESPINOSA MARCO HERLIN	CC.160017713-1
31.-HERRERA ORTEGA FRANKLIN OLDEMAR	CC.160034935-9
32.-LOPEZ LOPEZ MANUEL MESIAS	CC.160045091-8
33.-LOPEZ LOPEZ NESTOR DANIEL	CC.160045600-6
34.-LOPEZ LLANGARI FELIX MARTIN	CC.160003810-1
35.-LOPEZ RIVERA LUIS ALFREDO	CC.160019578-6
36.-LLUMITAXI PASTO OSWALDO RIMAE	CC.160043686-7
37.-MARTINEZ CRUZ IGNACIO	CC.060185896-2
38.-MARTINEZ SIGUENCIA BLANGER ROBERTO	CC.160044126-3
39.-MORALES ZUMBA FAUSTO ROMAN	CC.160029196-5
40.-OCAMPO OCAMPO EDISON RODRIGO	CC.160049219-1
41.-PEREZ PAREDES LIDIA TERESA	CC.180212288-5
42.-POAQUIZA CHISAG SEGUNDO ANGEL	CC.020102079-9
43.-PROCEL DURAN TARQUINO LEONARDO	CC.160026449-1
44.-QUISHPI ASHQUI LUIS ALBERTO	CC.060157700-0
45.-ROJAS MENDEZ JUAN JAVIER	CC.160044874-8
46.-RUIS GUAMAN ANGEL ROSENDO	CC.160042853-4
47.-SALGUERO GORDON JOSE MANUEL EULALIO	CC.180101030-5
48.-SALTOS SALTOS JOSE MANUEL	CC.160040014-5
49.-SANCHEZ GAIBOR GIOVANNY FABRICIO	CC.160022637-5
50.-SISA MASABANDA SEGUNDO PAULINO	CC.180297517-5
51.-TAGUA LIBIZUPA LUIS ANTONIO	CC.160026278-4
52.-TAGUA LIVISUPA MARCOS MIGUEL	CC.160032236-4
53.-TANDAPILCO REA WILLIAN REMIGIO	CC.160038746-6
54.-TAPIA LOPEZ CESAR HOMERO	CC.010085063-5
55.-TAPIA TAPIA SERVIO MISAEL	CC.160028880-5
56.-VARGAS CABRERA EDUARDO	CC.160020931-4
57.-VARGAS BARRIGA SERGIO PATRICIO	CC.160023038-5
58.-YAMASCA CAJILEMA JUAN	CC.060102551-3
59.-YUMISACA SINCHE SEGUNDO NICOLAS	CC.160042686-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley

www.anticap.com

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-016-2012-ANT
"TIECAP - C.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
FIEL
Copia
de la
Resolución
No. 017-CJ-016-2012-ANT
de la
Agencia



Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pastaza mediante Oficio No. 619-DPTP-2012 de 09 de julio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 0054-DT-016-2012-UARCTTTSVP de 06 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TIECAP - C.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1901-DJ-ANT-2012 de 01 de octubre de 2012, e Informe No. 907-DAJ-016-CJ-2012-ANT de 18 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TIECAP - C.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TIECAP - C.A."** con domicilio en cantón Puyo, provincia de Pastaza, pueda constituirse jurídicamente.

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-016-2012-ANT
"TIECAP - C.A."

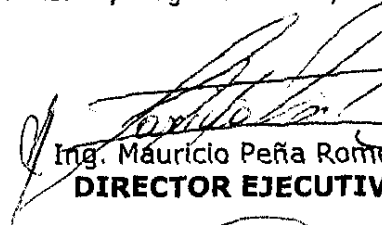
Que el...
FEL...
reposa en la...
Agencia...

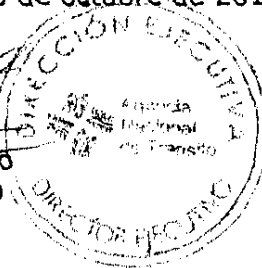


Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de octubre de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

BIBLIOTECA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-016-2012-ANT
"TIECAP - C.A."


Que al ...
TIECAP - C.A.
Deposita en ...
Secretaría ...



Don Cesar Lopez
 D) TAPIA LÓPEZ CÉSAR HOMERO
 C. C. 010085063-5 C. V. 399-0002

[Signature]
 D) TAPIA TAPIA SERVIO MISAEL
 C. C. 160028880-5 C. V. 277-0031

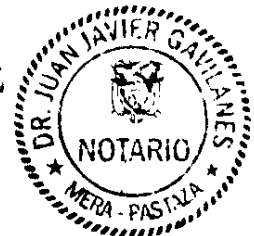
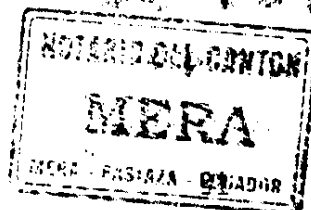
[Signature]
 D) VARGAS CAÑEIRA EDUARDO
 C. C. 160020931-4 C. V. 059-0004

[Signature]
 D) VARGAS BARRIGA SERGIO PATRICIO
 C. C. 160023038-5 C. V. 369-0033

[Signature]
 D) YAMASCA CAJIEMA JUAN
 C. C. 060102551-3 C. V. 031-0036

[Signature]
 D) YUMISACA SINCHE SEGUNDO NICOLÁS
 C. C. 160042686-8 C. V. 201-0036

[Signature]
 D) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



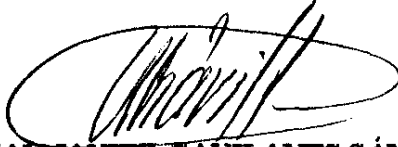
...TIFICO:

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su celebración


DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN MERA



RAZON: Siento como tal de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la COMPAÑIA TIECAP - C.A., mediante resolución No. SC.DIC.A.13.098, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y dos de febrero del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Mera, a primero de Marzo del año dos mil trece


DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



C 82



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

67

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000531

Ambato, 22 FEB 2013

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **TIECAP - C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

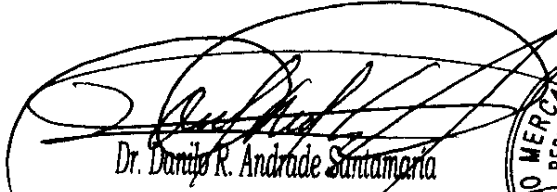
Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 42 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA "TIECAP – C.A.", en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 50 .

Puyo , marzo 4 del 2013.

EL REGISTRADOR


 Dr. Danilo R. Andrade Santamaria
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON PASTAZA

